



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/47/L.54
7 de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 19 del programa

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS

Alemania, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Colombia, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Venezuela: proyecto de resolución

Admisión como Miembro de las Naciones Unidas del Estado cuya solicitud figura en el documento A/47/876-S/25147

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 7 de abril de 1993 en el sentido de que el Estado cuya solicitud figura en el documento A/47/876-S/25147 sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas¹,

Habiendo examinado la solicitud que figura en el documento A/47/876-S/25147,

Decide admitir al Estado cuya solicitud figura en el documento A/47/876-S/25147 como Miembro de las Naciones Unidas y que a todos los efectos dentro de las Naciones Unidas ese Estado sea designado provisionalmente como "la ex República Yugoslava de Macedonia" hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado.

¹ A/47/923.